

Bogotá D.C., 06 de enero del año 2025

Favor citar este número de consecutivo en su respuesta
347-0246

Doctor
EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ZONA 3.
CONTRATO ADRES-CTO-1004-2023.
UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023
utrechamaciones2023@grupoasd.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE OFICIO NO. 347-0223 ENTREGA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD POR INTERVENTORÍA DE BDT RESULTADOS PQT_09_Z3 – UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

Cordial saludo

De conformidad con las observaciones de calidad efectuadas y remitidas por esta interventoría el día veintisiete (27) de enero del año 2025 en oficio No. 347-0223, producto de la evaluación de la muestra extraída y contrastada con los resultados de auditoría entregados en la BDT de resultados del paquete 09 de la zona 3 (PQT_09_Z3), se genera alcance de la comunicación y el archivo de acuerdo con lo conversado y definido en la reunión de seguimiento del contrato de interventoría 492 de 2024 – adjudicado a AGS COLOMBIA S.A.S. – del día cinco (05) de febrero del año vigente, en la cual se concluyó: “(...) *que la interventoría adelantará el proceso de contrastación con la BDT de resultados cargada por la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 para entrega de las observaciones de calidad a más tardar el viernes siete (07) de febrero del año 2025, una vez se confirme por el contratista cual es la BDT final cargada para tal fin. (...)*”.

De esta manera y, conforme a la reunión de seguimiento del contrato de auditoría 1004 – adjudicado a UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 – llevada a cabo el día seis (06) de enero del año lectivo, en la cual el contratista de auditoría confirmó que la BDT de resultados del paquete en referencia es la que comprende noventa y seis mil quinientas sesenta y cinco (96.565) glosas impuestas al universo de reclamaciones, se procede a efectuar nueva notificación de hallazgos de calidad del paquete 09 de la zona 3 (PQT_09_Z3), conforme con lo establecido en el Protocolo de Interoperabilidad Tecnológica en el Proceso de Revisión y Verificación de Reclamaciones – última versión publicada en EUREKA –, el cual establece en la actividad 17, a cargo de la firma interventora, lo siguiente:

“(...) 17. Entregar observaciones resultado de la evaluación de calidad (...)”

Teniendo en cuenta lo previsto en el Anexo 7. Metodología para definición de muestra de calidad, esta interventoría aplicó la fórmula estadística para el cálculo del tamaño de la muestra del paquete 09 de la Zona 3 (PQT_9_Z3) conformado por un universo de nueve mil ochocientas cincuenta y dos mil (9.852) reclamaciones, con una muestra de cuatrocientas cinco (405) reclamaciones, las cuales fueron seleccionadas aplicando el algoritmo Fan-Muller Rezucha.

Una vez concluida la evaluación de calidad de la muestra seleccionada, procedemos a remitir el archivo Excel denominado Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_9_Z3 RESPUESTA_UTR2023, en el cual se

evidencian los siguientes resultados:

TABLA 1. RESULTADOS EVALUACIÓN DE CALIDAD BDT RESULTADOS PQT_09_Z3 – UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023				
Universo	Muestreo probabilístico	Resultado Evaluación Reclamaciones		
		Conformes	Conforme con Observaciones	No Conformes
9.852	405	104	239	62

Fuente y Elaboración. Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

En el archivo adjunto se registra la contrastación por ítem y por reclamación, con el fin de que el contratista de auditoría **UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023**, responda las observaciones reportadas por la interventoría AGS COLOMBIA S.A.S. en las tres categorías denominadas como **Acepta**, **Acepta parcial** y **No acepta**, sobre el mismo archivo que se le adjunta, según la siguiente disposición en la hoja *Contrastación_Ítem*:

S	T	U	V	W	X
Respuesta (Acepta- Acepta Parcial- No acepta)	Estado definitivo ítem	Glosas para levantar	Glosas para aplicar	Glosas para mantener	Observaciones

Fuente y Elaboración. Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

Se recomienda diligenciar los campos indicados de la siguiente manera:

- Columna “S” Nombrada “**Respuesta**”, debe ser diligenciada con el concepto de **Acepta – Aceptada parcial – No aceptada** por medio de una lista desplegable la cual no deberá ser modificada, manteniendo estos conceptos.
- La columna “T”, nombrada “**Estado definitivo ítem**” debe ser diligenciada con el concepto de **Aprobado – Aprobado Parcial – No Aprobado** utilizando para ello la lista desplegable dispuesta, la cual no se debe modificar.

Se precisa al contratista de auditoría que en el campo denominado “**Estado definitivo ítem**”, encontrará registros con la anotación “**Conforme**” en referencia a aquellos ítems en los cuales la interventoría no observó diferencia con los datos de estado, valor aprobado y códigos de glosa contenidos en la BDT de resultados objeto de la evaluación para esos mismos ítems, por lo tanto, no se deben modificar.

- Los datos que se registren en las columnas “U, V, W” * referentes a las glosas a levantar, aplicar y mantener deben guardar concordancia con el estado definitivo del ítem y con los resultados de la conciliación.

*La Columna “U” nombrada “**Glosa para levantar**” debe ser diligenciada con el código de las glosas a levantar de las divergencias entre las partes. Para separar cada glosa se utilizará el símbolo /. Si no se registran glosas, se debe utilizar el símbolo –.

*La Columna “V” nombrada “**Glosa para aplicar**” debe ser diligenciada con el código de las glosas a aplicar de las divergencias entre las partes. Para separar cada glosa se utilizará el símbolo /. Si no se registran glosas, se debe utilizar el símbolo –.

*La Columna “W” nombrada “Glosa para mantener” debe ser diligenciada con el código de las glosas a aplicar de las divergencias entre las partes. Para separar cada glosa se utilizará el símbolo /, si no existe respuesta se debe diligenciar con –

- La Columna “X” debe ser diligenciada con el concepto u observación de cada glosa mencionando siempre al inicio de la justificación la palabra “Levantar”, “Aplicar” o “Mantener”, según corresponda, describiendo el código de glosa sobre el cual se emite el concepto, con su debida justificación. Para separar cada glosa se utilizará el símbolo /.

De igual forma, se deberá contestar la hoja de cálculo “Contrastacion_Reclamacion” en la cual deberá plasmarse en la “columna Y” la respuesta del global de cada una de las reclamaciones de conformidad con: **aceptado, aceptado parcial y no aceptado**, como se evidencia a continuación:

Y
OBSERVACION FIRMA AUDITORA
Respuesta (Acepta-Acepta Parcial- No acepta)

Fuente y Elaboración. Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

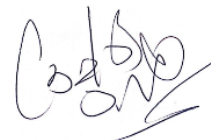
No está de más precisar que las observaciones deben ser contestadas en su totalidad de manera Clara e integral en las hojas nombradas “Contrastacion_Item” y “Contrastacion_Reclamacion”, de lo contrario será causal de devolución del anexo para los ajustes pertinentes por parte de la firma auditora UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023.

Finalmente nos permitimos precisar y con la finalidad de programar la conciliación del paquete 09 de la zona 3 (PQT_09_Z3), el contratista de auditoría UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 – CONTRATO 1004 DE 2023, deberá entregar las respuestas a las observaciones de evaluación de calidad del anexo 1 Resultados de Calidad a más tardar el día sábado ocho (08) de febrero del año 2025, lo anterior para permitir a la interventoría el análisis de las respuestas y la emisión del archivo de pre- conciliación como contra respuesta.

Cordialmente,



NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA S.A.S.



CARLOS ENRIQUE OSPINA MESA
Experto en Reclamaciones
AGS COLOMBIA S.A.S.

Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_09_Z3_20250206 (.xlsb)

Copia. Yasmin.escamilla@adres.gov.co; paola.cadres.gov.co; espedes@adres.gov.co; insumos_reclamaciones@adres.gov.co; validaciones@adres.gov.co

Elaborado: Diego Francisco Medina Holguín - Lider Operativo / Mónica Pulido Castillo – Lider zona 3.
Revisado: Carlos Enrique Ospina – Experto en Reclamaciones / Luisa Fernanda Jacome – Profesional Jurídico Junior
Aprobado: Noe Cardenas Espejo – director de Interventoría